

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 190-2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 03 de Diciembre de 2017

Visto; la Nota Informativa N° 103-2017-RPPRRVAED/HVLH/MINSA de fecha 01 de Diciembre del 2017, emitido por el Responsable Técnico de la UGRED- HVLH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, de donde se deriva la obligación de la sociedad y del estado de defenderla y respetarla;

Que, en cumplimiento del acotado precepto constitucional, el Gobierno, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, que se pueden presentar en el territorio nacional; para cuyo efecto dispone entre otras actividades, acciones preparatorias para una respuesta oportuna que se organizan a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en los tres niveles de gobierno dentro del marco de la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", y el Decreto Supremo N° 048-2011-PC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664;



Que, mediante documento del Visto, el responsable Técnico del UGRED- HVLH, solicita el reconocimiento oficial a los brigadistas activos del Hospital Víctor Larco Herrera, los cuales desempeñan una importante y vital labor en cuanto a prevención y respuesta ante un evento adverso , a fin de desarrollar acciones oportunas con eficiencia y eficacia, dirigidas a responder frente a una emergencia de desastres naturales; resulta necesario otorgar dicho reconocimiento por parte del Hospital Víctor Larco Herrera, emitiéndose el correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Reconocer como Brigadistas activos del Hospital "Víctor Larco herrera" a las siguientes personas:

- ALVARADO VIZCARDO BETSY ROCIO
- CASTRO MANRRIQUE JOSE
- CONTRERAS JUAREZ WALTER HUGO
- CORREA QUISPE NILTON PAUL
- DELGADO OLIVARES JOEL
- FIGUEROA OSCO RODOLFO ALEJANDRO
- LOPEZ ANDRADE MARCO ANTONIO
- LOPEZ GALLEGOS JUANA MARIBEL
- MEJIA MONTALVAN DORIS AMANDA
- MEJIA RAMIREZ WILLIAM
- PARRAGA ANDRADE MAGALY
- PINEDO MUÑANTE SANDRA ROXANA
- QUISPE OSCO ARTURO
- RODRIGUEZ JULCAMANYAN FRANCISCO
- SALINAS ROJAS YLIANA JENNI
- SUAREZ CHAVEZ ANGELA
- VARGAS MORENO GUILLERMO ENRIQUE
- VARGAS RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
- VASQUEZ AMES ADA GABRIELA
- VILLARROEL VILLENA KATIA ELIZABETH

Artículo 2º.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3º.- Notificar a todos los estamentos del Hospital Víctor Larco Herrera, para conocimiento y apoyo solidario en caso de emergencia.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EMRCH/MYRV/AESG

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
Miembros de la Brigada del HVLH
Archivo

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

